Año de 1905 — Viernes 13 de Octubre — Número 226

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasa rán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

---

AYUNTAMIENTOS

Entrimo

No habiendo tenido lugar las subastas señaladas para los días 28 del próximo pasado Septiembre y 8 del actual, insertas en el *Boletín oficial* número 210 de 23 de Septiembre último, de los encabezamientos gremiales para el año de 1906 por falta de licitadores, se anuncian nuevamente al público otras nuevas para el día 16 y 24 del corriente; y caso de que tampoco éstas diesen resultado, se fija para la última el día 1.º de Noviembre próximo, unas y otras para las diez de la mañana, en la sala Consistorial, en los días antes fijados, ante la comisión respectiva ,bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente y con la rebaja que determina el Reglamento vigente.

Entrimo 8 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro G. González.

Oimbra

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906 se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión de 25 del mes anterior, intentar en primer lugar los conciertos gremiales y en segundo la subasta con venta libre de todas las especies de consumos por el período de uno á cinco años, y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas á impuesto á fin de que concurran á la casa Consistorial el 15 del actual, de diez á doce, con objeto de encabezarse en la forma prescrita en el capítulo 25 del vigente Reglamento; para el caso de que no se efectúen los encabezamientos por los gremios, tendrá lugar la subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, señalándose para la primera el día 23 del corriente, á las indicadas horas y local, por pujas á la llana, y si en ésta no se cubriese el tipo, se celebrará una segunda el día 2 del próximo Noviembre ,en el propio local y hora, todo ello con sujeción á lo que se establece en el vigente Reglamento.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que han de ajustarse los licitadores se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se previene que para hacer proposiciones es requisito indispensable tener personalidad legal y consignar el 5 por 100 de depósito de los derechos del Tesoro y recargos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oimbra 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Plácido López.

Quintela de Leirado

No habiendo ofrecido resultado los conciertos gremiales y parciales con los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies de consumos para el próximo año de 1906, se acuerda proceder al arriendo á venta libre, sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro que corresponden al cupo de los de cada ramo, con más los recargos autorizados, cuya subasta tendrá lugar el día 10 del actual de diez á doce de la mañana en la casa Consistorial. Si dicha subasta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda que tendrá efecto el día 20 del corriente á la misma hora y en el mismo local. De no presentarse tampoco licitador alguno, se llevará á efecto la del arriendo con venta á la exclusiva, teniendo lugar la primera el día 1.º del próximo Noviembre y la segunda y tercera los días 10 y 20 del propio mes, de diez á doce de la mañana.

El importe del tipo para las subastas á que ascienden la cuota del Tesoro y recargos autorizados, así como los presupuestos, tarifas y pliegos de condiciones á que habrán de sujetarse, se hallarán de manifiesto desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintela de Leirado 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Fernández.

San Amaro

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este Municipio, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 15 del corriente de diez á doce en esta Consistorial, bajo iguales formalidades que la primera, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe total del tipo que sirvió en aquella de base y consta en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de 26 del pasado Septiembre, pero siendo válido el arriendo solamente por un año, el que se adjudicará al mejor postor.

San Amaro 4 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Marcial Novoa.

Maside

Para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1906, la Junta de asociados acordó en 1.º del corriente mes intentar en primer término los conciertos gremiales y en segundo la subasta con venta libre de todas las especies de consumos por el período por un año.

En su virtud, se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto, á fin de que concurran á la Consistorial de este Ayuntamiento el día 20 del corriente, á las diez, para encabezarse según previene el capítulo 25 del Reglamento; y para el caso de que no diesen resultado, se anuncia el arriendo con venta libre de todas as especies por los derechos y recargos establecidos, incluyendo el cupo de alcoholes, aguardientes y licores, por el término de un año, cuyo remate tendrá lugar en la Consistorial el día 23 á las diez, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego correspondiente que está de manifiesto en Secretaría, subasta que se llevará á efecto por medio de pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado; si ésta no diese resultado, se lebrará segunda y última subasta en el mismo sitio y hora expresada el 3 de Noviembre con las mismas condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo.

Maside 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Genaro Rodríguez.

Avión

La matrícula de subsidio formada para el año entrante de 1906 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días habiles á fin de oir reclamaciones.

Avión 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luis de la Vega.

Carballeda de Valdeorras

Por término de quince días, á contar desde esta fecha, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio, formado para el próximo año de 1906, á fin de que los habitantes del mismo puedan examinarle libremente, y aducir las reclamaciones que consideren procedentes.

Por igual término y al propio objeto se hallará expuesto al público en el mismo sitio, durante los días hábiles, la matrícula de subsidio formada para el próximo ejercicio de 1906.

Carballeda de Valdeorras 9 de Octubre de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Domínguez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — **Ayuntamiento de Carb.ª de Valdeorras** — **Consta de 4.048 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 9.ª bis								
1	José Díaz	Puentenuevo	Vinos por menor	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
2	Ramiro Prada	Idem	Idem	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'74
3	Julio Taboada	Idem	Idem	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
	Clase 12.ª								
4	Antonio Fernández Arias	Idem	Bodegón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
5	Mateo San Román	Portela	Por una caballería mayor	26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17
	Tarifa 3.ª								
6	Ramón Rodríguez Prada	Robledo	Molino de una piedra de 3 á 6 meses	19	3'04	22'04	1'32	3'80	27'16
7	Julio Taboada	Puentenuevo	Idem de 6 á 12	38	6'08	44'08	2'64	7'60	54'32
8	Toribio González San Martín	Casoyo	Idem menos de 3	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
	Por fuerza hidráulica								
9	Ramón Rodríguez Prada	Robledo	Idem de 3 á 6	2'85	0'46	3'31	0'17	0'57	4'05
10	Julio Taboada	Puentenuevo	Idem de 6 á 12	5'70	0'91	6'61	0'34	1'14	8'09
11	Toribio González San Martín	Casoyo	Idem menos de 3	1'95	0'31	2'26	0'12	0'39	2'77
	Tarifa 4.ª								
	Profesiones del orden judicial								
12	Gabriel Fidalgo Tato	Villadequinta	Maestro de pizarro	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Clase 4.ª								
	Artes y Oficios								
13	Serafín Arias Alonso	Puentenuevo	Idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18

14	Manuel Diéguez	Idem	Herrero	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 7.ª								
15	Julio Taboada	Idem	Secretario del Juzgado	18	2'88	20'88	1'25	[3'60	25'73

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	137	21'92	158'92	9'52	27'40	195'84
Idem la 2.ª	26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17
Idem la 3.ª	80'50	12'88	93'38	5'49	16'10	114'97
Idem la 4.ª	120	19'20	139'20	8'34	24	171'54
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	363'50	58'16	421'66	25'16	72'70	519'52

Importa esta matrícula la cantidad total de quinientas diecinueve pesetas cincuenta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Carballeda de Valdeorras á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Bautista Lameiro.—El Secretario, Manuel Tato.

Don Manuel Tato, Secretario del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Carballeda de Valdeorras á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Manuel Tato.—V.° B.°: El Alcalde, Bautista Lameiro.

Conviene lo inserto con su original á que caso necesario me refiero. Y en cumplimiento de lo que está prevenido, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Carballeda de Valdeorras á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Manuel Tato.—V.° B.°: El Alcalde, Bautista Lameiro.

Canedo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, á los efectos prevenidos.

Acuerdos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de los días 19, 26 y 28 de Junio último.

Idem conceder licencia y línea á D. Domingo Requejo, vecino de Guljilde, para edificar una casa en dicho pueblo, á la que podrá dejarle tres luces hacia el camino en su planta baja y una en el alta.

Idem autorizar á D Juan Francisco Villarino para edificar un segundo cuerpo á la casa que habita en el pueblo de las Barjas, siempre que no rebase la línea que tiene la planta baja, sujetando las luces á las Ordenanzas municipales.

Idem autorizar á D. César Ramón Iglesias, vecino del Puente, para edificar otra casa en dicho Puente, sujetándose á las condiciones que que expresa la Comisión de Policía urbana en su informe, y que se remita la instancia y plano al señor Ingeniero Jefe de ferrocarriles para que, por lo que respecta al lado que dice á la vía, le marque las que le correspondan.

Idem abonar una cuenta al Procurador de Madrid D. Luis Soto Hernández, importante 459'80 pesetas, por derechos y suplementos en el pleito seguido en la sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo contra D. Camilo Gonzáiez Díaz y herederos de D. Manuel Fernández Pérez, como responsables de D. Modesto Rodríguez.

Idem aprobar el extracto de acuerdos de la Corporación de los meses de Mayo y Junio.

Sesión ordinaria de 10 de Julio de 1905

Se acordó aprobar el acta de 3 del actual.

Idem el presupuesto refundido del corriente año de 1905 y liquidación del de 1904 y que se remitan al señor Gobernador civil por duplicado para su aprobación, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril último.

Sesión ordinaria de 17 de Julio de 1905

Se acordó leer y aprobar el acta de la sesión del día 10 del actual.

Quedó enterada la Corporación de una resolución dictada por el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por la que se dispone que á lo sucesivo la base contributiva de este Ayuntamiento de las tarifas 1.ª y 4.ª sea la 10.ª en vez de la 8.ª por que se venía pagando en la matrícula industrial, resolución por la cual se revocó el fallo del Sr. Delegado de Hacienda. Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Alcalde don Manuel Salgado, por las gestiones practicadas sobre el particular.

Se acordó designar al citado señor Alcalde para que asista el día 27 del corriente á la reunión en el Ayuntamiento de Orense en representación de éste para someter á examen las cuentas de los fondos de la cárcel del partido del año de 1904.

Idem conceder á D Manuel Valeiras Pérez, vecino de Quintián, autorización para hacer una galería á la parte de Poniente de la casa que habita, previo informe de la Comisión de Policía urbana que emitirá.

Quedó enterada la Corporación de una instancia de D. Luis Feijóo García, por la que renuncia el cargo de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal, y se acuerda dar á la misma la tramitación correspondiente que previenen los artículos 4.° y 5.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Se acordó que una solicitud formulada por D Fermín Fernández y otros protestando que la cartería no debe estar en el Puente y sí en Quintela, centro del distrito, se eleve al Sr. Gobernador civil, informándola en sentido favorable.

Sesión ordinaria de 24 de Julio de 1905

Se acordó aprobar el acta de 17 del actual.

Idem el nombramiento de barrendero en el pueblo del Puente á favor de D. José Silva, á razón de 100 pesetas anuales, que se le abonarán desde 1.° de este año que viene desempeñando el cargo, cuya consignación se halla en presupuesto.

Recibido del Sr. Gobernador civil el expediente de enajenación de terrenos sobrantes en la calle del Riveiriño, el Sr. Alcalde lo pasó á informe de la Secretaría, quien lo evacuó en el sentido de que vuelva á los peritos para que fijen bien la extensión de las parcelas para fijar bien su valor. La Corporación resolvió dicho asunto en el sentido propuesto por la Secretaría, cual queda indicado.

Se acordó que las cuentas municipales del año de 1904 con el informe del Sr. Regidor Síndico, pasen á la Comisión de Hacienda para que ésta emita el suyo.

Sesión de 31 de Julio de 1905

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 3 de Agosto correspondiente al 31 de Julio de 1905

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 24 y 31 de Julio último.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil por la que participa que la Comisión provincial acordó aprobar la renuncia de Concejal de D Luis Feijóo García por haber sido nombrado Juez de este Municipio, y acordó que se notifique al interesado tal resolución.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana pase al pueblo de Eirasvedras é informe sobre la edificación de una casa que denuncia Andrés González Saburido, construída por [su] convecino Antonio Rodríguez.

Sesión ordinaria de 7 de Agosto de 1905

No se celebró por falta de asistencia á ello de l s Sres Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 10 de Agosto de 1905 correspondiente al 7

Se acordó leer y aprobar las actas de las sesiones de 3 y 7 del actual.

Se acordó dar cuenta de la correspondencia oficial y que por el señor Alcalde se dió cumplimiento á la misma.

Sesión ordinaria de 14 de Agosto de 1905

No se celebró la sesión de este día por falta de número suficiente de Sres. Concejales

Sesión ordinaria de 21 de Agosto de 1905

Tampoco se celebró por el mismo motivo, acordando el Sr. Alcalde se convoque para una supletoria el día 24 del actual por haber asuntos pendientes de que tratar.

Sesión ordinaria supletoria de 24 de Agosto de 1905, correspondiente al 21

Se acordó leer y aprobar las actas de las sesiones de 10, 14 y 21 del actual.

Se acordó también aprobar el dictamen favorable á las cuentas de Depositaría correspondientes al año de 1904, emitido por la Comisión de Hacienda, y que se expongan al público por el término de quince días en la forma que la ley dispone, pasando después con sus antecedentes á la Junta municipal.

Idem que los locales en que han de verificarse el día 10 de Septiembre próximo las elecciones de un Diputado á Cortes sean los que sirvieron para los de Diputados provinciales últimamente verificadas, y que se comunique al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo.

Idem que hay fundados motivos, en vista del expediente, para declarar ausente en ignorado paradero por más de diez años á Constantino Fernández Sarmiento, padre del mozo Antonio Fernández Pérez, del reemplazo de 1904, y que se remitan los correspondientes anuncios al señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid» sobre este acuerdo.

Idem aceptar el cupo fijado por todos conceptos de consumos á este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda, publicado en el *Boletín oficial* de 21 del actual, importante 12.564'60 pesetas.

Se acordó conceder al Sr. Alcalde D. Manuel Salgado quince días de licencia para restablecer su salud.

Se acordó fijar el recargo del 16 por 100 sobre las contribuciones de territorial é industrial y el 120 por 100 sobre el cupo de consumos, no haciendo uso de esta facultad por lo que respecta á las cédulas personales que no tendrán recargo municipal alguno, todo ello por lo que respecta al entrante año de 1906.

Sesión ordinaria de 28 de Agosto de 1905

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 4 de Septiembre de 1905

Tampoco pudo celebrarse por el mismo motivo.

Sesión ordinaria supletoria de 7 de Septiembre de 1905, correspondiente al 4.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 24 y 28 de Agosto último y 4 del actual.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Concejal presentada por D Joaquín Rodríguez Diz por haber sido nombrado Juez municipal suplente de este término, y se acordó se tramite con arreglo á los artículos 4.° y 5.° del Real decreto de 24 Marzo de 1891.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana emita informe sobre una instancia de D. Joaquín Rodríguez Diz que pide licencia para construir un horno de cocer ladrillo en el término de la «Rasa»

Idem aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año de 1906, importante sus ingresos 22.424'84 pesetas y los gastos 21 883'70, y que se exponga al público por el término reglamentario.

Idem que la Comisión de Hacienda proponga los medios mas convenientes para hacer efectivo el cupo de consumos en el año entrante de 1906, á fin de dar cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda publicada en el *Boletín oficial* de 4 del actual.

Sesión ordinaria de 11 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de sesión de 7 del actual.

Idem autorizar á D. Fernando González Sánchez para construir un balcón en la casa que habita en el pueblo de Oira, siempre que la columna en que ha de apoyarse no se fije á mayor distancia de un metro diez centímetros de la casa, á fin de que no interrumpa el paso en la vía ó calle pública, y que el balcón solo tenga el ancho de un metro sesenta centímetros.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y se acuerda dar á la misma su cumplimiento.

Sesión ordinaria de 18 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar el acta anterior, ó sea de 11 del actual.

Idem que la Comisión de Hacienda forme los pliegos de condiciones para las subastas de los arriendos del alumbrado público, derechos de puestos públicos y los de degüello de reses para el entrante año de 1906, así como las tarifas de derechos de los dos últimos, y de hecho este trabajo que lo presente con urgencia al Ayuntamiento para el trámite que proceda, fijando por tanto los tipos de subastas siguientes: para el alumbrado, 1 000 pesetas; para puestos públicos, 1 250, y para el de degüello de reses, 1 750.

Sesión ordinaria de 25 de Septiembre de 1905

Se acordó aprobar el acta de la sesión de 18 del actual.

Idem aprobar los pliegos de condiciones del alumbrado, puestos públicos y derechos de degüello, así como las tarifas de estos dos últimos formados para el año de 1906, y que se expongan al público por el término de diez días, cual preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero último.

Sesiones de la Junta municipal

Sesión de 24 de Julio de 1905

Puesto á deliberación de la Junta municipal el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para pagar á D Camilo González Díaz y herederos de D Manuel Fernandez Pérez las tres quintas partes de 1.250'33 pesetas y los intereses de demora que pagaron por los Concejales D. Juan Rodríguez, D. Esteban González y D. José García, acordó por unanimidad aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Sesión de 25 de Septiembre de 1905

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los vocales de la Junta D. Carlos Alvarez y D. Antonio Novoa Moure, para que examinen las cuentas municipales de Depositaría correspondientes al año de 1904 y emitan el correspondiente dictamen, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean precisos.

Canedo 7 de Octubre de 1905.—El Secretario accidental, Antonio Pernas.

Canedo 7 de Octubre de 1205.

La Corporación municipal, en sesión de 2 del actual, acordó aprobar por unanimidad el anterior extracto y que se anuncie en la forma que la ley previene.—El Alcalde, Manuel Salgado.

Edictos militares

Don Luis de Corral y Useras, Capitán de la primera compañía del tercer Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á la zona de Monforte número 54, se sigue contra recluta destinado á este Regimiento José Rojas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Moimenta, provincia de Orense, hijo de padre desconocido y de Inocenta, de 20 años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q D g) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado José Rojas, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco —Luis de Corral.

Don Luis de Corral y Useras, Capitán de la primera compañía del tercer Batallón del Regimiento Infantería de San Marcial, número cuarenta y cuatro y Juez instructor del expediente que por falta á concentración á la zona de Monforte número 54, se sigue contra el recluta destinado á este Regimiento Clemente García Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Enjames, provincia de Orense, hijo de Domingo y de Pascasia, de 19 años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Clemente García Alvarez y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.—Luis de Corral.

Imprenta de A. Otero

San Miguel, núm. 15